Outlook

RE: Hoy PGN - COMUNICACION PREVENTIVA PGN 3 DIAS - Derecho de Petición URGENTE

Desde Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 14/09/2026 15:36
Para Margarita Rosa Reyes Yepes <margarita.reyes@mininterior.gov.co>; Ronald Antonio Bolaño Camargo <ronald.bolano@mininterior.gov.co>; Orlando Jose Escorcia Donado <orlando.escorcia@mininterior.gov.co>
CC Jefferson Mena Sanchez <jefferson.mena@mininterior.gov.co>; notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (189 KB)
Oficio n° 091129 HOLS (2).pdf;

Cordial Saludo, respetados Doctores

Por medio de la presente solicito respetuosamente su apoyo para brindar respuesta de fondo a requerimiento **urgente** de la Procuraduría General de la Nación identificado con ID 847715, donde se requiere lo siguiente:

> *"Remita dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de este requerimiento, con destino a las cuentas de correo electrónico de los integrantes del Pueblo Rrom y con copia a esta Delegada, la respuesta de fondo e integral, sobre la programación efectiva de la primera sesión de la Comisión Nacional de Diálogo del pueblo Rrom o Gitano (CND) 2026, indicando el cronograma de la debida convocatoria y agenda de la sesión"*

En aras de brindar una respuesta de fondo, se estima imprescindible suministrar la información solicitada o, en caso de no ser posible, manifestar de forma debidamente sustentada las razones por las cuales no es posible proporcionarla, así como las acciones adelantadas o por adelantar para superar dichos obstáculos y, finalmente, dar respuesta a lo requerido.

Finalmente es preciso manifestar que la presente respuesta **tiene carácter urgente y prioritaria** toda vez que está siendo requerida por la Oficina de Control Interno y por el Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos. De igual forma la respuesta que se emita será necesario que se copie a los demás compañeros a los cuales está siendo dirigida la presente comunicación, para su debido conocimiento.

Atentamente,

Lourdes Insignares Castilla
Contratista
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior

De: notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>
Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2026 17:35
Para: Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>

Cc: Jefferson Mena Sanchez <jefferson.mena@mininterior.gov.co>
Asunto: RV: Hoy PGN - COMUNICACION PREVENTIVA PGN 3 DIAS - Derecho de Petición URGENTE

Estimada

Remitimos de acuerdo a lo conversado

Cordialmente,

Notificaciones Judiciales
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Email: notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co
Cra 8 #12B-31 piso 6. Sede Bancol
Ministerio del Interior

De: Jorge Ernesto Roa Roa <jorge.roa@mininterior.gov.co>
Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2026 16:44
Para: Jefferson Mena Sanchez <jefferson.mena@mininterior.gov.co>; notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>
Asunto: RV: Hoy PGN - COMUNICACION PREVENTIVA PGN 3 DIAS - Derecho de Petición URGENTE

Estimado doctor Jefferson Mena Sánchez,

Reciba un cordial saludo.

En atención al requerimiento formulado por la Judith Rosina Salazar Andrade, Procuradora Delegada para Asuntos Étnicos, relacionado con la representación legal del Pueblo Rrom o Gitano en la Comisión Nacional de Diálogo (CND), me permito solicitarle adelantar de manera prioritaria las actuaciones que correspondan para la elaboración y remisión de la respuesta de fondo requerida por el órgano de control.

Es importante tener en cuenta que, conforme al oficio remitido por la Procuraduría, se otorgó un término perentorio de tres (3) días hábiles para dar respuesta formal a la solicitud, razón por la cual se requiere observar estrictamente los plazos establecidos y adoptar las medidas necesarias para garantizar la atención oportuna del requerimiento

De igual manera, agradezco que una vez se expida la respuesta correspondiente, se remita copia de la misma a este Despacho.

Agradezco su atención y la gestión prioritaria de este asunto.

Cordialmente,

JORGE ERNESTO ROA ROA
Viceministro para el Diálogo Social y Derechos Humanos
correo: viceddhh@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 7 – 83 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Natalia Isabel Avalos Avalos <natalia.avalos@mininterior.gov.co>
Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2026 11:12
Para: Jefferson Mena Sanchez <jefferson.mena@mininterior.gov.co>; Jorge Ernesto Roa Roa <jorge.roa@mininterior.gov.co>; Margarita Rosa Reyes Yepes <margarita.reyes@mininterior.gov.co>; Luis Mauricio Sanabria Sandoval <luis.sanabria@mininterior.gov.co>; Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>; Jhon Edisson Castaneda Chingate <jhon.castaneda@mininterior.gov.co>; Ronald José Gordillo Jimenez <ronald.gordillo@mininterior.gov.co>; Ronald Antonio Bolaño Camargo <ronald.bolano@mininterior.gov.co>
Cc: Hitler Rouseau Chaverra Ovalle <hitler.chaverra@mininterior.gov.co>; Stella Cañon Rodriguez <stella.canon@mininterior.gov.co>; Miguel antonio Diaz Prada <miguel.diaz@mininterior.gov.co>; Ingrid Constanza Vega Martinez <ingrid.vega@mininterior.gov.co>; Oficina Control Interno <control.interno@mininterior.gov.co>; cndpueblogitano2022@gmail.com <cndpueblogitano2022@gmail.com>; 569_NAN <churtado@procuraduria.gov.co>; hlopez826 <hlopez@procuraduria.gov.co>
Asunto: Hoy PGN - COMUNICACION PREVENTIVA PGN 3 DIAS - Derecho de Petición URGENTE

Doctor **JORGE ERNESTO ROA ROA** Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos

Doctor **JEFFERSON MENA SÁNCHEZ** Director (E) de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías

Respetados Doctores, reciban un cordial saludo.

De manera respetuosa y dando alcance a las comunicaciones precedentes, en ejercicio de las funciones institucionales de evaluación, seguimiento y acompañamiento preventivo de la Oficina de Control Interno (Ley 87 de 1993 y artículo 8 del Decreto 2893 de 2011), nos permitimos reiterar la necesidad imperativa de emitir en el transcurso del día de hoy la respuesta de fondo a la solicitud elevada por la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos.

Sobre el particular, recordamos que el órgano de control, mediante el Oficio N° 091129 y la Circular 003 de 2026, otorgó un término perentorio e improrrogable de **tres (3) días hábiles** para dar respuesta formal sobre la representación legal del pueblo Rrom o Gitano en la Comisión Nacional de Diálogo (CND). Asimismo, se advirtió de manera explícita que la mora, inobservancia u omisión dará lugar a la apertura de procesos disciplinarios conforme a la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario).

En consecuencia, y con el propósito de salvaguardar a la entidad frente a eventuales riesgos jurídicos y disciplinarios, les solicitamos respetuosamente que, una vez emitida la contestación de fondo debidamente soportada, se remita copia íntegra de la misma a esta Oficina para el correspondiente seguimiento preventivo.

Agradecemos de antemano su amable atención .

Cordialmente,

OFICINA DE CONTROL INTERNO
Natalia Isabel Avalos Avalos
Profesional Especializado
MINISTERIO DEL INTERIOR
natalia.avalos@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Natalia Isabel Avalos Avalos <natalia.avalos@mininterior.gov.co>
Enviado: martes, 8 de septiembre de 2026 16:58
Para: Jefferson Mena Sanchez <jefferson.mena@mininterior.gov.co>; Jorge Ernesto Roa Roa <jorge.roa@mininterior.gov.co>; Margarita Rosa Reyes Yepes <margarita.reyes@mininterior.gov.co>; Luis Mauricio Sanabria Sandoval <luis.sanabria@mininterior.gov.co>; Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>; Jhon Edisson Castaneda Chingate <jhon.castaneda@mininterior.gov.co>; Ronald José Gordillo Jimenez <ronald.gordillo@mininterior.gov.co>
Cc: Hitler Rouseau Chaverra Ovalle <hitler.chaverra@mininterior.gov.co>; Stella Cañon Rodriguez <stella.canon@mininterior.gov.co>; Miguel antonio Diaz Prada <miguel.diaz@mininterior.gov.co>; Ingrid Constanza Vega Martinez <ingrid.vega@mininterior.gov.co>; Oficina Control Interno <control.interno@mininterior.gov.co>; cndpueblogitano2022@gmail.com <cndpueblogitano2022@gmail.com>; 569_NAN <churtado@procuraduria.gov.co>; hlopez826 <hlopez@procuraduria.gov.co>
Asunto: COMUNICACION PREVENTIVA PGN 3 DIAS - Derecho de Petición URGENTE

Dr. Jorge Ernesto Roa

Viceministro para el dialogo social y los derechos Humanos

Director Jeffeson Mena - Director de Asuntos Indígenas, rom y minorías E

Reciban un cordial saludo,

Dando alcance al mensaje que antecede y en ejercicio de las funciones institucionales de evaluación, seguimiento, acompañamiento preventivo y fomento de la cultura del control (Ley 87 de 1993 y artículo 8 del Decreto 2893 de 2011), la Oficina de Control Interno del Ministerio del Interior remite a sus despachos, para conocimiento las actuaciones realizadas en relación con el mensaje de origen **URGENTE PREVENTIVO** y el oficio de la referencia suscrito por la Dra. Judith Rosina Salazar Andrade, Procuradora Delegada para Asuntos Étnicos, mediante el cual requiere respuesta frente a la representación legal del pueblo étnico Rrom o Gitano en la Comisión Nacional de Diálogo (CND).

A través del presente se deja constancia expresa de la trazabilidad y de las alertas prioritarias emitidas previamente por esta dependencia —las cuales no se relacionan en la comunicación de la Procuraduría —, a fin de poner en evidencia el actuar preventivo de esta Oficina en el marco de la debida diligencia, advertir sobre las graves consecuencias jurídicas del silencio administrativo y realizar recomendación técnica para la respuesta de fondo requerida formalmente el día de hoy por el órgano de control.

MARCO DE ANTECEDENTES Y PRIMERAS CONTESTACIONES INSTITUCIONALES (ABRIL DE 2026)

Frente a la cancelación extemporánea de los actos conmemorativos del Día Internacional del Pueblo Gitano programados para el 8 de abril de 2026, y tras el requerimiento previo efectuado por esta Oficina de Control Interno, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías (DAI) emitió en su momento los siguientes pronunciamientos oficiales:

- **Oficio 2026-2-002104-014940 (ID 742620) del 15 de abril de 2026:** En respuesta al pronunciamiento de las autoridades del Pueblo Rrom, la DAI justificó la no realización de las actividades en imprevistos de orden administrativo y financiero atribuibles de manera estricta al operador logístico encargado de la ejecución contractual. En dicho documento argumentó que, si bien el Ministerio cumplió con las fases de planeación y reserva de recursos conforme al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, la falla se presentó en la etapa de ejecución externa.
- **Oficio 2026-2-002104-015411 (ID 743806) del 17 de abril de 2026:** La DAI puso en conocimiento de la Dra. Claudia Liliana Hurtado Delgado, de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos, la respuesta entregada a la comunidad y las medidas correctivas anunciadas. Dicha comunicación fue remitida con copia explícita a la Oficina de Control Interno para el seguimiento preventivo correspondiente.

TRAZABILIDAD DETALLADA DE LAS ALERTAS EMITIDAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

A pesar de las gestiones informadas en el mes de abril, las fallas logísticas, operativas y de ejecución financiera continuaron materializándose. En consecuencia, la suscrita, desde la Oficina de Control Interno, relaciona a continuación la trazabilidad de requerimientos y alertas dirigidas a la DAI y a las instancias directivas de la entidad, exigiendo de forma categórica la garantía de los derechos del Pueblo Rrom:

A. Alerta del 20 de mayo de 2026 (Seguimiento a compromisos del 8 de abril)

- **Remitente:** Natalia Isabel Ávalos Ávalos (Oficina de Control Interno).
- **Destinatarios:** Roquelina Sabis Blanco Moscarella, Jhon Edisson Castañeda Chingate, Robinson Antonio Vergara Vergara, Luis Mauricio Sanabria Sandoval, Laura Valentina Casallas Calderón y Margarita Rosa Reyes Yepes.
- **Contenido y fundamentación:** Tras recibir un reporte directo de la profesional Margarita Reyes señalando la persistencia en el retraso de los pagos y la redefinición unilateral de condiciones operativas para las celebraciones en las 11 Kumpanias y 2 Organizaciones Gitanas, Control Interno advirtió que la situación constituía la materialización continua de los riesgos advertidos por el ente de control. Se solicitó con carácter urgente a la DAI un informe de avance sobre el estado de cumplimiento y la aportación de soportes probatorios cargados formalmente en el sistema de gestión documental.

B. Alerta del 31 de agosto de 2026 – 22:15 hs (Vencimiento de términos del Derecho de Petición)

- **Remitente:** Natalia Isabel Ávalos Ávalos (Oficina de Control Interno).
- **Destinatarios:** Jenny Paola Lavao Pastrana (Directora E. DAI), Ronald José Gordillo Jiménez y Ronald Antonio Bolaño Camargo.
- **Con copia a:** Hitler Roseau Chaverra Ovalle (Secretario General), Despacho del Ministro del Interior, Stella Cañon Rodríguez (Jefe OCI), Margarita Rosa Reyes Yepes, José Gabriel Díaz Prieto, Miguel Antonio Díaz Prada, Laura Valentina Casallas Calderón, Jhon Edisson Castañeda Chingate y Claudia Liliana Hurtado (Procuraduría General de la Nación).
- **Contenido y fundamentación:** Control Interno identificó que desde los días 5 y 6 de agosto de 2026 cursa un derecho de petición suscrito por los representantes de las 11 Kumpanias y 2 organizaciones del Pueblo Rrom, en el que solicitan un informe detallado, desagregado año por

año y por compromiso (RT), sobre la ejecución presupuestal, costos del operador logístico y saldos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

- **Advertencia de riesgo:** Se alertó que el término legal de quince (15) días hábiles (Ley 1755 de 2015) se encontraba vencido. Se señaló explícitamente que la omisión vulnera la Política Institucional de Prevención del Daño Antijurídico y expone al Ministerio del Interior a severos riesgos por acciones de tutela, investigaciones disciplinarias por mora injustificada y requerimientos de control fiscal. Se exigió expedir de inmediato un oficio formal numerado en ControlDoc, suscrito por la Directora de la DAI y notificado con las firmas de proyección y aprobación normativa.

C. Alerta del 7 de septiembre de 2026 – 14:17 hs (Reiteración e insatisfacción de las comunidades)

- **Remitente:** Natalia Isabel Ávalos Ávalos (Oficina de Control Interno).
- **Destinatarios:** Jefferson Mena Sánchez (Director E. DAI) y Ronald José Gordillo Jiménez (Supervisor).
- **Con copia a:** Despacho del Ministro, Secretario General Hitler Roseau Chaverra Ovalle, Stella Cañon Rodríguez, Miguel Antonio Díaz Prada, Ingrid Constanza Vega Martínez, Oficina de Control Interno y Procuraduría General de la Nación.
- **Contenido y fundamentación:** Al recibir una nueva insistencia y reiteración del derecho de petición por parte de los líderes étnicos Rrom, Control Interno reiteró la máxima urgencia de emitir la contestación de fondo. Se enfatizó que las solicitudes de estas comunidades ya cuentan con el seguimiento de los órganos de control y que la falta de respuesta adecuada agrava la vulnerabilidad institucional.

SITUACIÓN ACTUAL Y HECHOS OCURRIDOS EL DÍA DE HOY (8 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

En la fecha de hoy, **8 de septiembre de 2026**, la problemática alcanza un punto crítico debido a la convergencia de dos hechos fundamentales:

- **Requerimiento formal de la Procuradora Adjunta (Oficio N° 091129):** La Doctora Judith Rosina Salazar Andrade, Procuradora Delegada para Asuntos Étnicos, notificó el Oficio N° 091129 (Radicado E-2026-047749 / P-2026-4251491). En dicho documento otorga un término perentorio de tres (3) días hábiles para que el Ministerio del Interior entregue una respuesta de fondo e integral sobre la programación efectiva, cronograma y agenda de la primera sesión ordinaria de la Comisión Nacional de Diálogo (CND) del Pueblo Rrom. El ente de control advierte expresamente que la omisión o mora dará lugar a la apertura de procesos disciplinarios conforme a la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario).
- **Manifiesto de falta de competencia e interrupción de supervisión (10:19 a.m.):** A las 10:19 a.m. del día de hoy, el asesor de despacho y exsupervisor, Dr. Ronald José Gordillo Jiménez, remitió una comunicación formal en la que argumenta que los requerimientos presupuestales y financieros del Pueblo Rrom escapan a su competencia individual, aduciendo que el Contrato Interadministrativo No. 1473 de 2025 finalizó el pasado 31 de julio de 2026 y que, por ende, ya no ejerce funciones de supervisión.

RECOMENDACIÓN TÉCNICA Y EXIGENCIA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL (EMITIDA HOY, 08/09/2026)

Frente al riesgo inminente de sanciones disciplinarias y la evidente fragmentación en la atención de las peticiones, la Oficina de Control Interno, en la jornada de hoy 8 de septiembre de 2026, formula las siguientes recomendaciones y cito:

*" Tras la revisión y análisis de la trazabilidad de los mensajes, posturas e informes remitidos por las distintas dependencias, se evidencia que la atención integral de dicha solicitud responde a un principio de corresponsabilidad institucional. Por tanto, se recomienda a la **Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías** —como área técnica responsable de la concertación,*

*seguimiento de compromisos y formulación / Solicitud de eventos—, en articulación con el **Supervisor del Contrato** y la **Subdirección Administrativa y Financiera** —dada la naturaleza presupuestal, financiera y el trámite de liquidación contractual—, adelantar una mesa de trabajo técnica presencial a fin de estructurar y emitir una respuesta clara, completa y debidamente sustentada.*

*Para la efectiva concreción de esta medida, **se sugiere** lo siguiente:*

- ***Convocatoria y liderazgo:** Que la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías convoque a la brevedad y lidere el espacio de trabajo presencial en conjunto con el Supervisor del Contrato y la Subdirección Administrativa y Financiera.*
- ***Documentación y soporte:** Suscribir el acta institucional correspondiente donde conste el análisis de la situación técnico-presupuestal y contractual, dejando constancia de la proyección de la respuesta definitiva que será notificada al peticionario.*

Se coloca copia a la subdirección contractual por ser un tema de su interes. "

De esta manera, queda constancia documental —soporte que se adjunta al presente en carpeta comprimida— de que la Oficina de Control Interno ha actuado con estricta debida diligencia, emitiendo en tiempo real las alertas preventivas, exigiendo la atención oportuna a las comunidades gitanas y realizando una recomendación sobre la ruta de articulación necesaria para garantizar sus derechos con las respuestas a sus peticiones de fondo dentro de los tiempos, protegiendo así a la entidad de contingencias jurídicas y disciplinarias.

Finalmente, amablemente solicitamos se nos remita copia de la respuesta formal que sea emitida al ente de control, a fin de incorporarla a la trazabilidad y al seguimiento documental correspondiente.

Quedamos atentos a cualquier inquietud,

Agradeciendo su amable atención.

Cordialmente,

Interior

OFICINA DE CONTROL INTERNO
Natalia Isabel Avalos Avalos
Profesional Especializado
MINISTERIO DEL INTERIOR
natalia.avalos@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Natalia Isabel Avalos Avalos <natalia.avalos@mininterior.gov.co>
Enviado: martes, 8 de septiembre de 2026 16:51
Para: Jefferson Mena Sanchez <jefferson.mena@mininterior.gov.co>; Jorge Ernesto Roa Roa <jorge.roa@mininterior.gov.co>; Margarita Rosa Reyes Yepes <margarita.reyes@mininterior.gov.co>; Luis Mauricio Sanabria Sandoval <luis.sanabria@mininterior.gov.co>; Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>; Jhon Edisson Castaneda Chingate <jhon.castaneda@mininterior.gov.co>; Ronald José Gordillo Jimenez <ronald.gordillo@mininterior.gov.co>
Cc: Hitler Rouseau Chaverra Ovalle <hitler.chaverra@mininterior.gov.co>; Stella Cañon Rodriguez <stella.canon@mininterior.gov.co>; hlopez826 <hlopez@procuraduria.gov.co>; 569_NAN <churtado@procuraduria.gov.co>; cndpueblogitano2022@gmail.com <cndpueblogitano2022@gmail.com>; Miguel antonio Diaz Prada <miguel.diaz@mininterior.gov.co>
Asunto: COMUNICACION PREVENTIVA PGN 3 DIAS - Derecho de Petición URGENTE

Respetados Señores Viceministro y Director Mena(E):

En ejercicio de las funciones institucionales de evaluación, seguimiento, acompañamiento preventivo y fomento de la cultura del control (Ley 87 de 1993 y artículo 8 del Decreto 2893 de 2011), la Oficina de Control Interno del Ministerio del Interior remite a sus despachos, para conocimiento las actuaciones realizadas en relación con el mensaje de origen **URGENTE PREVENTIVO** y el oficio de la referencia suscrito por la Dra. Judith Rosina Salazar Andrade, Procuradora Delegada para Asuntos Étnicos, mediante el cual requiere respuesta frente a la representación legal del pueblo étnico Rrom o Gitano en la Comisión Nacional de Diálogo (CND).

A través del presente se deja constancia expresa de la trazabilidad y de las alertas prioritarias emitidas previamente por esta dependencia —las cuales no se relacionan en la comunicación de la Procuraduría —, a fin de poner en evidencia el actuar preventivo de esta Oficina en el marco de la debida diligencia, advertir sobre las graves consecuencias jurídicas del silencio administrativo y realizar recomendación técnica para la respuesta de fondo requerida formalmente el día de hoy por el órgano de control.

MARCO DE ANTECEDENTES Y PRIMERAS CONTESTACIONES INSTITUCIONALES (ABRIL DE 2026)

Frente a la cancelación extemporánea de los actos conmemorativos del Día Internacional del Pueblo Gitano programados para el 8 de abril de 2026, y tras el requerimiento previo efectuado por esta Oficina de Control Interno, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías (DAI) emitió en su momento los siguientes pronunciamientos oficiales:

- **Oficio 2026-2-002104-014940 (ID 742620) del 15 de abril de 2026:** En respuesta al pronunciamiento de las autoridades del Pueblo Rrom, la DAI justificó la no realización de las actividades en imprevistos de orden administrativo y financiero atribuibles de manera estricta al operador logístico encargado de la ejecución contractual. En dicho documento argumentó que, si bien el Ministerio cumplió con las fases de planeación y reserva de recursos conforme al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, la falla se presentó en la etapa de ejecución externa.
- **Oficio 2026-2-002104-015411 (ID 743806) del 17 de abril de 2026:** La DAI puso en conocimiento de la Dra. Claudia Liliana Hurtado Delgado, de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos, la respuesta entregada a la comunidad y las medidas correctivas anunciadas. Dicha comunicación fue remitida con copia explícita a la Oficina de Control Interno para el seguimiento preventivo correspondiente.

TRAZABILIDAD DETALLADA DE LAS ALERTAS EMITIDAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

A pesar de las gestiones informadas en el mes de abril, las fallas logísticas, operativas y de ejecución financiera continuaron materializándose. En consecuencia, la suscrita, desde la Oficina de Control Interno, relaciona a continuación la trazabilidad de requerimientos y alertas dirigidas a la DAI y a las instancias directivas de la entidad, exigiendo de forma categórica la garantía de los derechos del Pueblo Rrom:

A. Alerta del 20 de mayo de 2026 (Seguimiento a compromisos del 8 de abril)

- **Remitente:** Natalia Isabel Ávalos Ávalos (Oficina de Control Interno).
- **Destinatarios:** Roquelina Sabis Blanco Moscarella, Jhon Edisson Castañeda Chingate, Robinson Antonio Vergara Vergara, Luis Mauricio Sanabria Sandoval, Laura Valentina Casallas Calderón y Margarita Rosa Reyes Yepes.
- **Contenido y fundamentación:** Tras recibir un reporte directo de la profesional Margarita Reyes señalando la persistencia en el retraso de los pagos y la redefinición unilateral de condiciones operativas para las celebraciones en las 11 Kumpanias y 2 Organizaciones Gitanas, Control Interno advirtió que la situación constituía la materialización continua de los riesgos advertidos por el ente de control. Se solicitó con carácter urgente a la DAI un informe de avance sobre el estado de cumplimiento y la aportación de soportes probatorios cargados formalmente en el sistema de gestión documental.

B. Alerta del 31 de agosto de 2026 – 22:15 hs (Vencimiento de términos del Derecho de Petición)

- **Remitente:** Natalia Isabel Ávalos Ávalos (Oficina de Control Interno).
- **Destinatarios:** Jenny Paola Lavao Pastrana (Directora E. DAI), Ronald José Gordillo Jiménez y Ronald Antonio Bolaño Camargo.
- **Con copia a:** Hitler Roseau Chaverra Ovalle (Secretario General), Despacho del Ministro del Interior, Stella Cañon Rodríguez (Jefe OCI), Margarita Rosa Reyes Yepes, José Gabriel Díaz Prieto, Miguel Antonio Díaz Prada, Laura Valentina Casallas Calderón, Jhon Edisson Castañeda Chingate y Claudia Liliana Hurtado (Procuraduría General de la Nación).
- **Contenido y fundamentación:** Control Interno identificó que desde los días 5 y 6 de agosto de 2026 cursa un derecho de petición suscrito por los representantes de las 11 Kumpanias y 2 organizaciones del Pueblo Rrom, en el que solicitan un informe detallado, desagregado año por año y por compromiso (RT), sobre la ejecución presupuestal, costos del operador logístico y saldos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.
- **Advertencia de riesgo:** Se alertó que el término legal de quince (15) días hábiles (Ley 1755 de 2015) se encontraba vencido. Se señaló explícitamente que la omisión vulnera la Política Institucional de Prevención del Daño Antijurídico y expone al Ministerio del Interior a severos riesgos por acciones de tutela, investigaciones disciplinarias por mora injustificada y requerimientos de control fiscal. Se exigió expedir de inmediato un oficio formal numerado en ControlDoc, suscrito por la Directora de la DAI y notificado con las firmas de proyección y aprobación normativa.

C. Alerta del 7 de septiembre de 2026 – 14:17 hs (Reiteración e insatisfacción de las comunidades)

- **Remitente:** Natalia Isabel Ávalos Ávalos (Oficina de Control Interno).
- **Destinatarios:** Jefferson Mena Sánchez (Director E. DAI) y Ronald José Gordillo Jiménez (Supervisor).
- **Con copia a:** Despacho del Ministro, Secretario General Hitler Roseau Chaverra Ovalle, Stella Cañon Rodríguez, Miguel Antonio Díaz Prada, Ingrid Constanza Vega Martínez, Oficina de Control Interno y Procuraduría General de la Nación.
- **Contenido y fundamentación:** Al recibir una nueva insistencia y reiteración del derecho de petición por parte de los líderes étnicos Rrom, Control Interno reiteró la máxima urgencia de emitir la contestación de fondo. Se enfatizó que las solicitudes de estas comunidades ya cuentan con el seguimiento de los órganos de control y que la falta de respuesta adecuada agrava la vulnerabilidad institucional.

SITUACIÓN ACTUAL Y HECHOS OCURRIDOS EL DÍA DE HOY (8 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

En la fecha de hoy, **8 de septiembre de 2026**, la problemática alcanza un punto crítico debido a la convergencia de dos hechos fundamentales:

- **Requerimiento formal de la Procuradora Adjunta (Oficio N° 091129):** La Doctora Judith Rosina Salazar Andrade, Procuradora Delegada para Asuntos Étnicos, notificó el Oficio N° 091129 (Radicado E-2026-047749 / P-2026-4251491). En dicho documento otorga un término perentorio de tres (3) días hábiles para que el Ministerio del Interior entregue una respuesta de fondo e integral sobre la programación efectiva, cronograma y agenda de la primera sesión ordinaria de la Comisión Nacional de Diálogo (CND) del Pueblo Rrom. El ente de control advierte expresamente que la omisión o mora dará lugar a la apertura de procesos disciplinarios conforme a la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario).

- **Manifiesto de falta de competencia e interrupción de supervisión (10:19 a.m.):** A las 10:19 a.m. del día de hoy, el asesor de despacho y exsupervisor, Dr. Ronald José Gordillo Jiménez, remitió una comunicación formal en la que argumenta que los requerimientos presupuestales y financieros del Pueblo Rrom escapan a su competencia individual, aduciendo que el Contrato Interadministrativo No. 1473 de 2025 finalizó el pasado 31 de julio de 2026 y que, por ende, ya no ejerce funciones de supervisión.

RECOMENDACIÓN TÉCNICA Y EXIGENCIA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL (EMITIDA HOY, 08/09/2026)

Frente al riesgo inminente de sanciones disciplinarias y la evidente fragmentación en la atención de las peticiones, la Oficina de Control Interno, en la jornada de hoy 8 de septiembre de 2026, formula las siguientes recomendaciones y directrices de obligatoria observancia para sus despachos y cito:

*" Tras la revisión y análisis de la trazabilidad de los mensajes, posturas e informes remitidos por las distintas dependencias, se evidencia que la atención integral de dicha solicitud responde a un principio de corresponsabilidad institucional. Por tanto, se recomienda a la **Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías** —como área técnica responsable de la concertación, seguimiento de compromisos y formulación / Solicitud de eventos—, en articulación con el **Supervisor del Contrato** y la **Subdirección Administrativa y Financiera** —dada la naturaleza presupuestal, financiera y el trámite de liquidación contractual—, adelantar una mesa de trabajo técnica presencial a fin de estructurar y emitir una respuesta clara, completa y debidamente sustentada.*

*Para la efectiva concreción de esta medida, **se sugiere** lo siguiente:*

- ***Convocatoria y liderazgo:** Que la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías convoque a la brevedad y lidere el espacio de trabajo presencial en conjunto con el Supervisor del Contrato y la Subdirección Administrativa y Financiera.*
- ***Documentación y soporte:** Suscribir el acta institucional correspondiente donde conste el análisis de la situación técnico-presupuestal y contractual, dejando constancia de la proyección de la respuesta definitiva que será notificada al peticionario.*

Se coloca copia a la subdirección contractual por ser un tema de su interes. "

De esta manera, queda constancia documental —soporte que se adjunta al presente en carpeta comprimida— de que la Oficina de Control Interno ha actuado con estricta debida diligencia, emitiendo en tiempo real las alertas preventivas, exigiendo la atención oportuna a las comunidades gitanas y realizando una recomendación sobre la ruta de articulación necesaria para garantizar sus derechos con las respuestas a sus peticiones de fondo dentro de los tiempos, protegiendo así a la entidad de contingencias jurídicas y disciplinarias.

Finalmente, agradecemos se nos remita copia de la respuesta formal que sea emitida al ente de control, a fin de incorporarla a la trazabilidad y al seguimiento documental correspondiente.

Cordialmente,

OFICINA DE CONTROL INTERNO
Natalia Isabel Avalos Avalos
Profesional Especializado
MINISTERIO DEL INTERIOR
natalia.avalos@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Stella Cañon Rodriguez <stella.canon@mininterior.gov.co>
Enviado: martes, 8 de septiembre de 2026 16:20
Para: Natalia Isabel Avalos Avalos <natalia.avalos@mininterior.gov.co>
Asunto: RV: Derecho de Petición URGENTE

Buenas tardes Natalia, para seguimiento.
Cordial saludo.

Interior

Oficina de Control Interno
Jefe de Oficina
Stella Cañón Rodríguez
stella.canon@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 3091
Cra. 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Henry Oswaldo Lopez Suarez <hlopez@procuraduria.gov.co>
Enviado: martes, 8 de septiembre de 2026 3:55 p. m.
Para: Servicio Ciudadano <servicioalciudadano@mininterior.gov.co>; Jefferson Mena Sanchez <jefferson.mena@mininterior.gov.co>; Jorge Ernesto Roa Roa <jorge.roa@mininterior.gov.co>
Cc: Hitler Rouseau Chaverra Ovalle <hitler.chaverra@mininterior.gov.co>; cndpueblogitano2022@gmail.com <cndpueblogitano2022@gmail.com>; larry623g@gmail.com <larry623g@gmail.com>; davideduardo-94@hotmail.com <davideduardo-94@hotmail.com>; Stella Cañon Rodriguez <stella.canon@mininterior.gov.co>; 569_NAN <churtado@procuraduria.gov.co>
Asunto: Derecho de Petición URGENTE

Buena tarde respetados funcionarios Dr. Jorge Ernesto Roa Roa Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos, Dr. Jefferson Mena Sánchez Director (E) Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior. Cordial saludo.
Remitimos con carácter URGENTE PREVENTIVO el oficio de la referencia suscrito por la Dra. Judith Salazar Andrade Procuradora Delegada para Asuntos Étnicos requiriendo respuesta frente a la representación legal del pueblo Rrom o Gitano en la Comisión Nacional de Diálogo (CND).
Anexamos Circular 003 del 2026 suscrita por la Procuradora Delegada para Asuntos Étnicos.
Gracias.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Henry Oswaldo Lopez Suarez
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR17
PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 4: PARA ASUNTOS ETNICOS
hlopez@procuraduria.gov.co
PBX: +57 601 587-8750 Ext IP: 11573
Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808
Carrera 5a. No. 15 - 80, BOGOTA D.C., Cód. postal 110321

Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto

1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos. Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos.